

CORRESPONDE A DECRETO Nº 1410

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, con domicilio en Avda. Paraguay Nº 1240, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. Miguel Ángel Isa, en adelante la "MUNICIPALIDAD", y la FUNDACIÓN "FRATERNIDAD POLICIAL Y PENITENCIARIA CENTRO DE FORMACIÓN CANINA" representada en este acto por el Presidente de la fundación, Sr. Hugo Faustino Aillon titular del DNI 13.346.765 y el Director del Centro de Formación Canina Sr. Samuel Miguel Ángel Cruz, titular del DNI 22.785.589 con domicilio en Dellín Leguizamón Nº 740, en adelante "Fundación" convienen en celebrar la presente CONVENIO con el objeto de realizar el control de la población de perros callejeros en el marco del Proyecto "Desarrollo de Emprendimientos para la Comunidad".

PRIMERA. Finalidad. El presente convenio tiene por objeto incorporar al Centro de Formación Canina, un área destinada al adiestramiento y recuperación de canes en situación de abandono, que se encuentran en el albergue canino municipal transitorio para mascotas, dependiente de la Dirección General de Zoonosis y en los diferentes establecimientos de las ONG protectoras de animales, a fin de socializarlos para insertarlos en la sociedad.

SEGUNDA: Ámbito de aplicación. El desarrollo del presente Convenio se materializará en programas y/o proyectos de actuación promovidos en conjunto con la MUNICIPALIDAD, para sociabilizar y disciplinar los animales abandonados a fin de destinarlos a

- a) Hogares con familia responsable;
- b) Instituciones, según las necesidades que presenten;
- c) Seguridad y rescate;
- d) Adiestramiento deportivo y/o profesional como un emprendimiento laboral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 YOLANDA BEATRIZ CORTEZ
 JEFA (I) DEPARTAMENTO NUMERACIÓN
 INSTRUMENTOS LEGALES
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

TERCERA: La FUNDACIÓN se compromete a adiestrar a perros abandonados a fin de cumplimentar los objetivos establecidos en la cláusula primera y segunda, es decir la sociabilización y adiestramiento de los perros a fin de integrarlos a hogares seleccionados por la autoridad municipal.

CUARTA: La MUNICIPALIDAD se obliga a certificar el estado físico y saludable de los canes por la Dirección General de Zoonosis y se encargará de efectuar la selección de los ejemplares que se ajustarán a los lineamientos establecidos por la FUNDACIÓN

QUINTA: Ambas partes se comprometen a promover la cultura de la tenencia responsable mediante la implementación de capacitación sobre el cuidado responsable de las mascotas a propietarios en general y a los poseedores de canes recibidos en adopción.

SEXTA: La MUNICIPALIDAD, a través de la Dirección General de Zoonosis, debe colaborar con:

- a) Disertación del Director General de Zoonosis;
- b) Disponibilidad de un aula en la Escuela de Artes y Oficios;
- c) Facilitar el Predio del Albergue Canino y el ejercicio de canes allí alojados;
- d) Representatividad del Municipio en los certificados, auspicio y publicidad;

SÉPTIMA: Duración. Las capacitaciones tendrán la duración de diez meses consecutivos. La MUNICIPALIDAD abonará por dichas capacitaciones el monto de quince mil pesos mensuales \$ 15.000 a fin de efectuar las tareas mencionadas en el presente convenio.

OCTAVA: Vigencia. El presente convenio entrará en vigencia en el momento de su firma, por un plazo de diez meses consecutivos, prorrogándose mediante acuerdo escrito. Cualquiera de las partes podrá a su vez, renunciar a la presente comunicándolo por escrito a los restantes firmante con dos (2) meses de antelación.

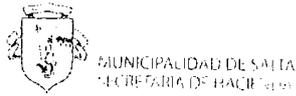
NOVENA: Resolución de conflictos. A todos los efectos derivados del presente, las partes fijan sus domicilio en los denunciados ut supra siendo válidas todas las notificaciones que se realizaren en estos, sometiéndose para todos los efectos legales a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de OCTUBRE de 2015.


 HUGO FAUSTINO AILLON
 en Salta (R)
 PRESIDENTE
 Fundación Fraternidad Policial y Penitenciaria


 MIGUEL ÁNGEL ISA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 0204 – DIRECCION GENERAL DE PERSONAL



...CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 0204

ANEXO

<u>Nombre y Apellido</u>	<u>Documento N°</u>
ACOSTA José Raimundo	8.555.507
CABEZAS Marcelo	11.317.745
CALA, Demetrio	10.835.726
CEJAS, Andres Bruno	10.993.343
CHAPARRO, Pascual Alberto	11.944.361
FLORES, Desiderio	10.451.273
GÓMEZ, Sergio Amancio	14.303.589
GONZA, Nolberto	16.103.014
GUAIMAS, Andrónico Santiago	7.674.932
GUANTAY Eduardo César	11.944.065
JUAREZ RIVERA Juan Benjamin	18.615.668
LEON, José Bernardo	12.542.023
MARTÍNEZ, Jesús Antonio	11.282.965
MEDINA, Candelario Manuel	11.197.694
MOYA, Ramón Oscar	11.592.887
PELO, Ruben Ricardo	14.708.815
RODRIGUEZ, Cecilio Teodoro	13.640.739
RUIZ, Rodolfo Francisco	18.230.945
SALVATIERRA, Luis Alberto	17.175.741
SILVESTRE, Alfredo Dante	18.020.394
SOLORZA, Pedro Ambrosio	12.776.385
TINTE, José Humberto	10.451.951
TOLABA, Miguel Ángel	13.661.861
VAZQUEZ, Juan Domingo	8.612.862
YAPURA, Cristóbal	11.904.572
ZAYAGO, Carlos Julio	21.792.212

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.N. VICTOR ARIEL AYUB
 Director General de Personal
 Sub-Secretaría de Recursos Humanos
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

C.P.N. VICTOR ARIEL AYUB
 Director General de Personal
 Sub-Secretaría de Recursos Humanos
 Municipalidad de la Ciudad de Salta